

ANEXO XV

Seguimiento del proceso de aprobación del protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del Niño sobre Comunicaciones Individuales

VISTO

La importancia que tiene para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes la creación de un mecanismo de comunicaciones individuales en el ámbito de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO

Que la promoción del sistema de comunicaciones individuales ha sido un tema permanente de la agenda de las Reuniones de Altas Autoridades y Derechos Humanos del MERCOSUR a través de su Iniciativa Niñ@Sur.

Que el MERCOSUR ha presentado posiciones conjuntas de apoyo a este procedimiento en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

LA XX REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el seguimiento del proceso de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al sistema de comunicaciones individuales.